El SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 8 del Decreto 1369 de 2020, el Despacho del Superintendente tiene entre sus funciones: (i) Proponer a las autoridades competentes, la regulación de interés para la Superintendencia y sus entidades vigiladas, así como las políticas y mecanismos que propendan por el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios y (ii) Expedir los actos administrativos, circulares e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones que la ley le otorga a la Superintendencia.

En el marco del Referente Estratégico 2023-2026, formalizado a través de la Circular Interna No. 20221000001014 del 23 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios definió como objetivo estratégico "Generar y compartir conocimiento para incidir en política pública sectorial y la regulación", con el propósito de ser un mayor articulador en la toma de decisiones sobre los sectores vigilados y en concordancia con los ejes transformadores "Ordenamiento Territorial alrededor del agua y justicia social" y "Convergencia regional" incluidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Para el efecto, la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión -OARES formuló diferentes productos y actividades en su Plan de Acción 2023 para aportar al cumplimiento del objetivo, así:

PRODUCTO	ACTIVIDAD
Modelo para gestionar las necesidades de analítica diseñado y piloteado.	Definir componentes y flujos del modelo para gestionar las necesidades de analítica de datos.
	Desarrollar ejercicios de prueba y ajuste del modelo.
	Documentar el modelo para gestionar necesidades de analítica.
Prototipos de productos de información para grupos de valor desarrollados.	Desarrollar prototipos de información para la toma de decisiones de la entidad esto con el objetivo de dar solución a las estrategias.

En este sentido y teniendo en cuenta que para el cumplimiento de las actividades descritas dentro del Plan de Acción para la vigencia 2023, la OARES requiere contratar cuatro (4) profesionales con experiencia en análisis, procesamiento y modelamiento de grandes volúmenes de datos, con formación en ingeniería, estadística, matemática, economía y/o afines; con estudios de posgrado y experiencia en formulación, diseño, construcción y puesta en marcha de soluciones tecnológicas, en formulación, diseño, desarrollo y despliegue de proyectos con modelos analíticos, técnicas de *Machine Learning* y *Deep Learning*, además del manejo de fuentes estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas de información.

En consecuencia, los profesionales requeridos deberán cumplir con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios en categoría III Nivel 7 la cual dispone "*Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta 34 meses de experiencia profesional.*", para que presten sus servicios hasta el 29 de diciembre de 2023, el cual si bien es cierto, es superior a 4 meses, se encuentra contemplada dentro de la **excepción No. 3** dispuesta en la Circular Conjunta N° 001 de 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Circular Externa emitida por el Ministerio del Trabajo, en atención a que no existe personal de planta que pueda desarrollar dicha labor conforme al manual de funciones de la Entidad.

Si bien el objeto y las obligaciones contractuales son los mismos, cada uno de los profesionales especializados se ocupará en desarrollar soluciones basadas en analítica datos por cada uno de los servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía y Gas Combustible), así como los tópicos Técnico-Operativo, Comercial, Financiero, Administrativo. Particularmente, participarán en la estructuración, desarrollo y documentación de modelos analíticos a partir de fuentes estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas de información, además evaluarán la calidad de la información. Del mismo modo, la identificación de las necesidades tecnológicas para el desarrollo de las actividades a cargo de la OARES y el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas automáticas o semiautomáticas.

Conforme a lo expuesto, dada la insuficiencia de personal en la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión para atender la necesidad anteriormente señalada, se insta en la necesidad de contratar los perfiles anteriormente mencionados, con el siguiente objeto:

"Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, para apoyar técnicamente en el desarrollo de productos de analítica y el suministro de información de interés del sector.".

Dada en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de mayo de 2023

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Nelson Nieto Hurtado-Profesional Especializado
Aprobó: Karin Stefanny Muñoz Castillo - Jefe de OARES